

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2557/24

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA****ANUNCIO**

**ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Suplemento de Créditos n.º 1/2024, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	31000	Intereses préstamos	12000	5.000	17.000
341	22699	Escuelas deportivas	15000	20.000	35.000
920	21200	Mantenimiento edificios municipales	108000	14.373,47	122.373,43
<b>TOTAL</b>				<b>39.373,47</b>	

**FINANCIACIÓN**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Mayores ingresos	Créditos finales
	Económica				
	42000	Participación tributos del Estado	1.113.401,44	39.373,47	1.152.774,91
	<b>TOTAL</b>		<b>1.113.401,44</b>	<b>39.373,47</b>	<b>1.152.774,91</b>

Además queda acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Que el resto de los ingresos viene realizándose con normalidad.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sotillo de la Adrada, 11 de noviembre de 2024.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.